BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

Número 13

AÑO XXV

Ordenanza del Excmo. Sr. Alto Comisario, disponiendo el ce- se del personal interino que desempeñe cargos ad-	
ministrativos	335
derechos de canon de superficie y depósitos de los permisos mineros	335
Dahir creando el cargo de Maestra enlace de las Es-	336
Dahir autorizando la venta de la finca urbana número 49 del Mustafadato de Larache, sita en dicha Ciu-	990
dad, a Hach Mailud Ben Mailud Susi	337
Balaguer	338
Socias de la Peña	339
Dahir anulando la adjudicación del lote número 3 de la finca "Llanos del Martín", a favor de D. Santiago Sánchez Navarro, y adjudicando este mismo lote al	339
actual cultivador Antonio Galindo Dahir aceptando la donación gratuita de un solar en Villa Sanjurjo	340
Dahir accediendo a la devolución de unos terrenos a	
Rahal Ben El Haxmi Ben Yilali	341
Ruíz	342
obtenga por el impuesto de Tasa Urbana Decreto Visirial aprobando los expedientes de delimita-	343
ción de 22 parcelas urbanas, situadas en el pobla- do de Karia de Arkeman (Quebdana)	344
Decreto Visir al aprobando el expediente de del mita- ción de la finca Majzen Akba el Hamara y no Akba	
en Hamara y Briex	348
Decreto Visimal acordando la delimitación de las fincas urbanas que se mencionan, sitas en el poblado de Karia de Arkeman (Quebdana)	349
Decreto Visirial admitiendo la dimisión presentada por	

	Market Control of the
Si Mohamed Ben Mustafá Afailal, en el cargo de Jefe de Contabilidad del Ministerio del Habús Decreto Visirial nombrando Kaid de 2.ª honorario de las Mehal-las Jalifianas, al Cherif Si Mohamed Ben	350
Abdesiam Boryila	351
Decreto Visirial disponiendo se le abonen los haberes	
que le correspondan por su empleo, al Kaid de 2.ª ho- norario, Si Mohamed Ben Abdeslam Boryila	351
Rectificando (por error material) el apartado B) del artículo 1.º del Dahir modificando la organización	
de das Mehal-las Jalifianas	352
Arta Comisaría de España en Marruecos.—Aviso: Concursol para proveer 26 plazas de Auxiliares administrati-	
vos provisionales dotadas con 2.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificación	352
mentos y ceses del personal Interventor	354
Inspección de Enseñanza.—Acta levantada por la "Co- misión examinadora" de las solicitudes y expedien- tes presentados para cubrir plazas de: Maestros in-	
terinos y Maestros sustitutos con carácter provi-	
sional	356
ANEXO AL NUMERO 13	
Administración de Justicia.—Edictos	187
Cédulas de citación	189
Cédulas de notificación	192
Cédulas de requerimiento	193 194
Requisitorias	194

TARIFA Un año de suscripción... 18 peseras Número suelto, año corriente Número suelto, año atrasado... 1'50 ANUNCIOS Una plana 75 pesetas mensuales (tres inserciones). Media plana... ... 45 Una plans, portadas.. 150 Media plana idem ... 75 Una plana 100 pesetas una inserción. Media plana 50 Un cuarto de plana 25

BOLETIN OFICIAL

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

ORDENANZA DEL EXCMO. SR. ALTO COMISARIO DISPONIEN-DO EL CESE DEL PERSONAL INTERINO QUE DESEMPE-ÑE CARGOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1.º—Con efectos administrativos a treinta del mes en curso cesarán todos los funcionarios que desempeñen cargos administrativos aún cuando estos funcionarios no sean de plantilla, exceptuando los Auxiliares interinos marroquies.

Artículo 2.º—La Secretaría General anunciará al tiempo que se publique la presente "Ordenanza" el correspondiente concurso para proveer provisionalmente y sin derecho alguno a ingreso definitivo en el Cuerpo Administrativo las vacantes que existan.

Artículo 3.º—Se proveerán en la misma forma las sustituciones provisionales por vacantes originadas por los que se encuentren en territorio no liberado o incorporados al Ejército.

Tetuán, 10 de Mayo de 1937.—Juan Beigbeder.

Disposiciones dictadas por la Administración Jalifiana

DAHIR PRORROGANDO POR DOS MESES LA MORATORIA PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE CANON DE SUPERFICIE Y DEPOSITOS DE LOS PERMISOS MINEROS

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

A propuesta de los Organismos competentes de la Nación protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Se prorroga por un plazo de dos meses, o sea hasta primero de Mayo de 1937, la moratoria concedida por Dahir de fecha 29 de Chual de 1355 (correspondiente a 13 de Enero de 1937), para el

pago de los derechos de canon de superficie y depósitos por operaciones facultativas de los permisos mineros que no lo hubieren efectuado en el segundo semestre del pasado año 1936, por no haber variado actualmente las circunstancias que motivaron el referido Dahir.

Dado en Tetuán a 9 de Moharram de 1356 (correspondiente al 22 de Marzo de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, prorrogando por dos meses la moratoria para el pago de los derechos de canon de superfiche y depósitos, de los permisos mineros.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Da-

hir.

Dado en Tetuán a 22 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario: P. D.: El Secretario General y Delegado de Asuntos Indígenas, Juan Beigbeder.

DAHTR CREANDO EL CARGO DE MAESTRA-ENLACE DE LAS ESCUELAS MARROQUIES DE NIÑAS

Loor a Dios único.

Se hace saber por Nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalilana, en vista de determinadas circunstancias que concurren en la enseñanza marroqui para niñas musulmanas en sus relaciones con sus Profesoras españolas, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación protectora.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Crear en la Zona feliz el cargo de Maestra enlace para las Escuelas Marroquies de niñas, disponiendo se provean de momento e internamente dos plazas: las de Larache y Xauen. Para ocuparlas erá condición indispensable poseer el Titulo de Maestra y dominar el árabe hablado.

Estas plazas, en su día, serán sacadas a concurso y están dotadas con 3.000 pesetas de sueldo y otras 3.000 de gratificación.

Dado en Tetuán a 1 de Safar de 1356 (correspondiente a 12 de Abril de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismai, creando el cargo de Maestra-enlace de las Escuelas Marroquies de niñas.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Tetuán, 12 de Abnil de 1937.—El Alto Comisario interino, Juan Beigbeder.

DAHIR AUTORIZANDO LA VENTA DE LA FINCA URBANA NUMERO 49 DEL MUSTAFADATO DE LARACHE, SITA EN DICHA CIUDAD A HACH MAILUD BEN MAILUD SUSI

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Arteza Imperial Jalifiana.

Vista la petición de Hach Mailud Ben Mailud Susi, arrendataro de la finca urbana, propiedad del Majzen, señalada con el número 49 del Mustafadato de Larache.

Visto el informe del Mustafadato de Larache, del que resulta, que sobre dicho inmueble tiene edificada una casa el solicitante, lo que aconseja la desaparición del proindiviso creado, y,

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Se acuerda la venta en plena propiedad a Hach Maifud Ben Mailud Susi, de la finca urbana número 49 del Registro del Mustaiadato de Larache, sita en la calle de Derb el Foki número 13, de
dicha ciudad, de 8 m2, de superficie y cuyos límites son: por el
frente la calle de Derb el Foki; por la derecha entrando, con el terreno Majzen número 201; y por la izquierda y fondio, con el terreno Majzen 246; por la cantidad de 520 pesetas españolas, correspondiendo de esta cantidad 120 pesetas al suelo y 400 pesetas al
edificio, cantidad que habrá de ser abonada al contado y en el acto
de llevarse a cabo la venta, siendo de cuenta del adquirente todos
los gastos que esta ocasione.

Ordenamos al Mudir General de Bienes Majzen dé las órdenes oportunas para que se lleve a cabo el correspondiente contrato y se dé de baja a esta finca en los registros correspondientes.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 13 de Dulhiya de 1355 (correspondiente a 25 de Febrero de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la venta de la finca urbana número 49 del Mustafadato de Larache y sita en dicha d'udad a Hach Mailud Ben Mailud Susi.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán, a 24 de Febrero de 1937.—El Alto Comisario: P. I., Juan Beigbeder.

DAHIR AUTORIZANDO LA PERMUTA DEL TERRENO DE LA ANTIGUA MEHAL-LA POR DOS FINCAS PROPIEDAD DE DON ANTONIO BALAGUER

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por

Dios, que Nuestra Alteza, Imperial Jalifiana.

Vista la petición formulada por el español D. Antonio Balaguer, residente en Larache, de permutar fincas de su propiedad

por el terreno de la antigua Mehal la de dicha población.

Vista, igualmente, la tasación hecha por los peritos de los objetos a permutar, de una manera Cheranica, de la que resulta que el terreno Habús con su noria y las paredes existentes en el mismo tiene un valor de 7.926'70 duros majsanis y los inmuebles del español referido, el de 10.930'76 duros igualmente majsanis, y siendo beneficiosa esta permuta al Habús, por existir la Guibta que se precisa en estas operaciones, y a propuesta del Ministro del Habús.

Venimos en disponer que el Nadir de Larache realice la permuta del terreno de la antigua Mehal la ya mencionada con todo lo que comprende, con las fincas del español D. Antonio Ballaguer y que se determinan en el acta de valoración hecha por los Arbab

el Basar.

1

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 3 de Abril de 1937 (correspondiente a 21 de Moharram de 1356).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, autorizando la permuta del terreno de la antigua Mehal-la por dos fincas propiedad de D. Antonio Balaguer.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución. Dado en Tetuán a 3 de Abril de 1937.—El Alto Comisario, Juan

Beigbeder.

DAHIR ANULANDO LA ADJUDICACION DEL LOTE NUMERO 22 DE LA FINCA MAJZEN "LA GUEDIRA" A FAVOR DE D. MIGUEL SOCIAS DE LA PEÑA

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por

Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto nuestro Dahir de 12 de Enero de 1928, publicado en el "Boletín Oficial" de dicho año página 252, por el que se acuerda la adjudicación en propiedad de los 26 lotes de la finca Majzen, sita

en Larache "La Guedira".

Visto que el adjudicatarlo del lote número 22, D. Miguel Socias de la Peña, no se ha ocupado del lote, en el que no ha efectuado mejora ni trabajo agricola alguno desde la fecha de la adjudicación, teniéndolo totalmente abandonado, ni ha efecuado el pago de ninguna anualidad desde la fecha de la adjudicación.

Vistos los artículos 2.º y 5.º, así como las cláusulas especiales

del pliego de adjudicación.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Se anula la adjudicación efectuada a favor de D. Miguel Socas de la Peña del lote número 22 de la finca Majzen "La Guedira" de Larache y se le impone como sanción por el incumplimiento de sus obligaciones la pérdida de las 1.933'20 pesetas que abonó en concepto de depósito all tomar posesión del lote.

Dado en Tetuán, a 11 de Moharram de 1356 (correspondiente

a 24 de Marzo de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, anulando la adjudicación del lote número 22 de la finca Majzen "La Guedira", a favor de D. Miguel Socias de la Peña.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución. Dado en Tetuán, a 24 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario:

P. I., Juan Beigbeder,

DAHIR ANULANDO LA ADJUDICACION DEL LOTE NUMERO 3 DE LA FINCA "LLANOS DEL MARTIN", A FAVOR DE SANTIAGO SANCHEZ NAVARRO, Y ADJUDICANDO ESTE MISMO LOTE AL ACTUAL CULTIVADOR ANTONIO GALINDO

Loor a Dios unico.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 28 de Riebía el Auel de 1352 (correspondiente a 21 de Julio de 1933), por el que se acuerda parcelar la finca Majzen denominada "Llianos del Martín".

Visto que Santiago Sánchez Navarro, adjudicatario del lote número 3, ha subarrendado dicho lote a Antonio Galindo Bueno, con lo que ha infringido el artículo 2.º del pluego de adjudicación.

Visto que Santiago Sánchez Navarro, no supo apreciar la justi cia que se le hizo al adjudicársele el referido lote, ya que él, según se ha demostrado, haempleado con Antonio Galindo la misma injusticia de que fué víctima antes de la adjudicación de dicho lote.

Visto que Antonio Galindo Bueno, que es quien labra el lote

número 3, y lo efectúa con capacidad y constancia.

A propuesta del Mudir General de Rentas y Bienes del Majzen. HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Se anula la adjudiación del lote número 3 de la finca Majzen "L'anos del Martín", hecha a favor de Santiago Sánchez Navarro, al que además y como sanción a su injusto modo de proceder e ncumplimiento del pliego de adjudicación, se le impone la pérdida de los dos plazos abonados, como valor de la finca.

Se adjudica en propiedad y en las mismas condiciones que le lué adjudicada a Santiago Sánchez, el lote número 3 de "Lanos del Martín", a su actual cultivador Antonio Galindo Bueno.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán, a 27 de Hiya de 1355 (correspondiente a 11 de Marzo de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mendi Ben Ismail, anulando la adjudicación del lote número 3 de la finca "Llanos del Martín", a favor de Santiago Sánchez Navarro, y adjudicando este mismo lote al actual cultivador Antonio Galindo.

Vengo en promulgar este Dahir y ordenar su ejecución. Dado en Tetuán, a 11 de Marzo de 1937.—El Alto Comisario: P. I., Juan Beigbeder.

DAHIR ACEPTANDO LA DONACION GRATUITA DE UN SOLAR EN VILLA SANJURJO

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Ministerio de Cultura 2011

Atendiendo al deseo manifestado por la Junta Municipal de Villa Sanjurjo de donar al Majzen un solar de la propiedad de dicha entidad Municipal, ocupado por edificios propiedad del Majzen denominado Barrio de Fomento.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Venimos en aceptar la donación gratuita del solar de referencia, que tiene una extensión superficial de 5.436 metros cuadrados y que limita por sus cuatro puntos cartinales con terrenos propie-

dad de la Corporación donante.

En su consecuencia, ordenamos al Mudir General de Bienes y Rentas del Majzen, tome l'as medidas necesarias para que se otor-gue el documento de cesión y se incluya la finca en el catálogo correspondiente, si bien advertimos que el otorgamiento de todos los documentos de esta donación quedan exentos de todo gasto y pago de aranceles.

Dado en Tetuán a 20 de Moharram de 1356 (correspondiente a

2 de Abril de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulay el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, aceptando la donación gratuita de un solar en Villa Sanjurjo, en el que están edificados el llamado Barrio de Fomento y que tiene una extensión de 5.436 m2.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución. Tetuán, 2 de Abril de 1937.—El Alto Comisario: P. I., Juan

Beigbeder,

DAHIR ACCEDIENDO A LA DEVOLUCION DE UNOS TERRENOS A RA-HAL BEN EL HAXMI BEN YILALI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este muestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 21 de Moharram de 1346 (correspondiente a 21

de julio de 1927).

HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

Artículo 1.º—Accedemos a la devolución de los terrenos que le fueron incautados en cumplimiento del Dahir antes mencionado, al indigena Rahal Ben El Haxmi Ben Yilali, del poblado de Lazzaro, de la cabila de Beni Buyahi, en atención a los informes favorables emitidos por las autoridades de su cabila.

Artículo 2.º-Esta devolución no se llevará a efecto, y por lo tan-

to el administrador de estas bienes no los dará de baja en su registro, hasta que no cumpla el favorecido las condiciones siguientes:

a) Habrá de establecerse con sus familiares en la Zona de nuestro mando en el plazo de seis meses a contar desde la publicación de

esta disposición.

b) En el plazo antes fijado habrá de justificar documentalmente ante el Kadi y Amin Mustafad correspondientes la propiedad de las fincas que reclama.

Artículo 3.º—Si en diche plazo no fueren cumplidas las dos o algunas de las condiciones de los apartados a) y b) del artículo precedente, no habrá lugar a la devolución de las fincas reclamadas.

Dado en Tetuán a 26 de Moharran de 1356 (correspondiente a 8

de Abril de 1937.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulel Hassan Ben El Mehdi, accediendo a la devolución de unos terrenos a Rahal Ben El Haxmi Ben Yilali.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.— Dado en Tetuán a 8 de abril de 1937.—El Alto Comisario. P. I.: JUAN BEIGBEDER.

DAHIR DONANDO EN PLENA PROPIEDAD Y GRATUITAMENTE UNA PARCELA DE TERRENO A DOÑA TRINIDAD SANCHEZ RUIZ

Loor a Dios único:

Se hace saber por este questro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la solicitud de dofia Trinidad Sánchez Ruiz.

Vista el acta levalitada entre el representante del Majsen y el de dicha solicitante.

A propuesta de Mudir General de Bienes y Rentas del Majsen HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Se dona gratuítamente y en plena propiedad, en compensación al barracón que le fué demolido, a doña Trinidad Sánchez Ruiz, 600-m2, de la finca Majsen sita en Arcila, señalada con el núm. 122 del Catálogo general de Bienes Majsen y 355 del catálogo del Mustafadalo de Larache; siendo los limites de la parcela donada, los siguientes: por el frette, la calle de la República; por el fondo, la calle lel Cónsul Zugasti; por la izquierda entrando, con terreno Majsen 355, de donde se segrega esta parcela; y por la denecha, con la calle de la Almadraba y tiene un valor esta parcela donada, de 6.600 pesetas.

Dado en Tetuán, a 20 de Moharram de 1356 (correspondiente a 2 de abril de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa por el que se dona en plana propiedad y gratuítamente, una parcela de terreno sita en la ciudad de Arcila a favor de doña Trinidad Sánchez Ruiz.

Vengo en promulgar el refierido Dahir y ordenar su ejecución.— Tetuán, 2 de abril de 1937.—El Alto Comisario, P. I.: JUAN BEIG-

BEDER.

DAHIR AUMENTANDO EN UN DIEZ POR CIENTO LA PARTICIPACION DE LA JUNTA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN, POR RAZON DE CAPITALIDAD DE LA RECAUDACION QUE SE OBTENGA POR EL IMPUESTO DE TASA URBANA

Loor a Dios único:

Se hace saber por este muestro elevado escrito, glorificado por

Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 14 de Rebia 2.º de 1355 (correspondiente al 4 de Julio de 1936) aproba ido el nuevo Reglamento del impuesto de Tasa Urbana,

Visto el artículo 2.º del citado Reglamento en el que se dispone que la Delegación de Hacienda se encargará de satisfacer el 50 por 100 de la recaudación a dada una de las Juntas de Servicios Municipales

o Consultivas de la Zona, a que corresponda aquella.

Visto que la Corporación de Tetuán no goza de subvención alguna como Capital del Protectorado, como es costumbre establecida en la Metrópolis con carácter general para la ayuda y engrandecimiento de las poblaciones.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

A partir de primero de enero del año en curso, la recaudación que se obtenga en la Ciudad de Tetuán por el impuesto de Tasa Urbana, se distribuirá: El cuarenta por ciento para el Majzen y el sesenta por ciento para la Junta de Servicios Municipales.

Dado en Tetuán, a 30 de Moharram de 1356 (correspondiente

al 12 de abril de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Muley el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail aumentando en un diez por ciento la participación de la Junta de Servicios Municipales de Te-

tuán, por razón de capitalidad, de la recaudación que se obtenga por el impuesto de Tasa Urbana,-Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán, a 12 de abril de 1937.—El Alto Comisario, P. D.: El Secretario General y Delegado Ge A. I., JUAN BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO DOS EXPEDIENTES DE DELIMITA. CION DE 22 PARCELAS URBANAS SITUADAS EN EL POBLADO DE KARIA DE ARKEMAN (QUEBDANA)

Loor a Dios único: Nos, el Gran Visir.

Visto el Reglamento vigente de Catalogación y deslindes de

Bienes Majsen y Colectividades Indígenas.

Visto nuestro Decreto de 21 de Yumada 2.º de 1355 (correspondiente a 9 de septiembre de 1936), acordando la delimitación de 22 manzahas del poblado de Karia de Arkeman.

Vistos los expedientes instruídos por la Comisión de deslinde constituída com arreglo a lo que determina el artículo 8.º del Reglamento

antes citado.

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majsen. DECRETAMOS:

Se aprueban los expledientes de delimitación de 22 parcelas urbanas situadas en el poblado de Karia de Arkeman (Quebdana), cuyas fincas quedan definitivamente determinadas en la forma que a conti-

nuación se expresa:

Manzaaa núm. I constituída por un rectángulo de 500 m2. y que limita; por el frente en una linea de 50 metros con la calle de Mar Chica; por el fondo el la misma longitud con la calle de González Espinosa; por la derecha en una línea de 10 metros con una calle si nombre y por la izquierda en la misma longitud con la calle de la Marina.

Manzana núm. 2, constituída por un rectángulo de 578 m2. y que limita: por el frente en una línea de 57'80 metros con la calle Mar Chica; por el fondo en la misma longitud con la calle de González Espinosa; por la derecha en una longitud de 10 metros con la calle de La Marina y a la izquerda con la calle de Galán y García Hernández.

Majnzana núm. 3, constituída por un rectángulo de 500 mz. y que limita; por el frente en una línea de 50 metros con la calle de Mar Chica; por el fondo en la misma longitud con la calle de Guizález Espinosa; por la derecha en una línea de 10 metros con la calle de Galán y García Hernández y por la izquierda en una línea de 10 metros con la calle de Dris Er-Rifi.

Manzana núm. 4, constituída por un rectángulo de 500 m2., y que limita por el frente en una línea de 50 metros con la calle de Mar Chica; por el fondo en la misma longitud con la de González Espinosa; por la derecha en una línea de 10 metros con la calle de Dris Er-Rifi; por la izquierda en una línea de la misma longitud con la calle del Gran Rabino Abraham.

Manzana núm. 5, constituída por un rectángulo de 500 m2. y que linita: por el frente en una línea de 50 metros, con la calle de Mar Chica; por el fondo en la misma longitud con la González Espinosa, por la derecha en una línea de 10 metros con la del Gran Rabino Abraham; por la izquierda en la misma longitud con una calle sin nombre.

Manzana 6, constituída por un rectángulo de 600 m2., y que limita por el frente con la calle de González Espinosa; por el fondo en la misma longitud con la calle de Avenida de la República; por la derecha en una línea de 12 metros con una calle sin nombre y por la izmierda en la misma longitud con la calle de La Marina.

Manzana núm. 7. constituída por un rectangulo de 570 m2. y cuyes límites son: por el frente en una longitud de 57 metros con la calle
de la República; por el fondo en la misma longitud con la de González
Espinosa; por la derecha en qua línea de 10 metros con la de Galán y
García Hernández y por la izquierda en la misma longitud con la calle de La Marina.

Manzana núm. 8, constituída por un rectángulo de 500 m2, cuyos límites son: por el frente en una línea de 50 metros con la Avenida de la República; por el fondo en la misma longitud con la calle de Gonza ez Espnosa; por la derecha en una línea de 10 metros con la de Dris Er-Rifi y por la izquienda en la misma longitud con la de Galán y García Hernández.

Manzana núm. 9, constituída por un rectangulo de 500 m2. y cuyos límites son: por el frente con la Avenida de la República en una línea de 50 metros; por el fo do en la misma longitud con la de Gonzalez Espinosa; por la derecha en una línea de 10 metros con la del Gran Rabino Abraham y por la izquierd con la de Dris Er-Rifi en una línea de 10 metros.

Manzana 10, constituída por un rectánculo de 200 m2., y cuyos límites son: por el frente en una línea de 20 metros con la Avenida de la República; por el fondo en la misma langitud con la González Espinosa; por la denecha en una límea de 10 metros con la calle sin

nombre y por la izquierda en la misma longitud con la del Gran Rabino Abraham.

Manzana núm. 11, constituída por un rectángulo de 1,495 m2, que limita por el frente en una línea de 65 metros con la Avenida de la República y carretera que conduce a Melilla; por el fondo en la misma longitud con la Avenida de la República; por la derecha en una línea de 23 metros con la calle de La Marina y por la izquierda en la misma longitud con una calle si 1 nombre.

Manzana 12, forada por un poligono de ocho lados de 2.969'54 metros cuadrados cuyos límites son: por el frente con una línea quebrada que da a la Avenida de la República siendo la longitud de ésta 8'10 m.; 16'30 m.; 30'80 m.; 16'30 m.; 8'10 m.; por el fondo en una longitud de 47 m. con una calle sin nombre; por la derecha e izquienda en una longitud de 52'50 m. de lado con la Avenida de la República.

Manzana núm. 13, constituída por un mectá) igulo de 1.950 m2, que llimita por el frente con la Avenida de la República y carretera de Melilla en una longitud de 65 m.; al fondo en la misma longitud con una calle sin mombre; por la derecha en una longitud de 30 m. con una calle sin nombre y por la izquierda en la misma longitud con la calle de la Marina.

Manzaha núm. 14, constituída por un rectángulo de 1.590 m², que limita por el frente en una longitud de 53 metros con la Avenida de la República; al flomdo en la misma longitud con una calle sin nombre; por la derecha en una longitud de 30 m. con la calle de la Marina; por la izquierda el la misma longitud con la calle de Galán y García Hernández.

Manzana núm. 15, constituída por un rectángulo de 1.500 m², que limita por el frente en una linea de 50 m. con la Avenida de la República; por el fondo en la misma longitud con una calle sin nombre; por la derecha en una línea de 30 m. con la calle de Galán y García Hernández y por la izquierda en la misma longitud com la de Dris Er-Rifi.

Manzana núm. 16, constituída por un rectángulo de 1.500 m² limita por el frente de una línea de 50 m. con la Avenida de la Republica; por el fondo en la misma longitud con una calle sin nombre; por la derecha en una línea de 30 m. con la de Dris Er-Rifi; y por la izquierda en la misma longitud con la del Gran Rabino Abraham.

Manzana núm. 17, constituída por un rectángulo de 1.500 m² que limita por el frente en una línea de 50 m, con el recinto del zoco por el fondo en la misma longitud con una calle sin nombre; por la de necha en una línea de 30 m, con la calle del Gran Rabino Abrahan, y por la izquierda en la misma longitud con la calle sin nombre.

Manzana núm. 18, constituída por un rectángulo de 1.950 m2... que limita por el frente en una línea de 65 m. con una calle sin nombre; por el fondo en la misma longitud con una calle sin nombre; por la derecha en una línea de 30 m. con una calle sin nombre; y por la izquierda en una misma longitud con la calle de la Marina.

Manzana núm. 19, constituída por un rectángulo de 1.590 m2. que limita por el frente en una linea de 53 m. con una calle sin nombre; por el fondo en la misma longitul con una calle sil nombre; por la cerecha en una línea de 30 m. con la calle de la Marina y por la izquierda

en la misma longitud con la calle de Ga'an y García Herná) dez.

Manzana núm. 20, constituída por un rectángulo de 1.500 m2., que limita por el frente en una línea de 50 m. con una calle sin nombre; por el fondo en la misma longitud con una calle sin nombre; por la derecha, en una línea de 30 m. con la de Galán y García Hernández y por la izquierda en la misma longitud con la de Dris Er-Rifi.

Manzana núm. 21, constituída por un rectángulo de 1.500 m2, que limita por el frente en una línea de 50 m. con una calle sil nombre, por el fondo en la misma de gitud con una calle sin nombre; por la derecha en una línea de 30 m2 con la cace de Dris Er-Rifi; y por la izquierda en la misma longitud con la calle del Gran Rabil 10 Abrahan.

Manzana núm. 22, constituída por un rectángulo de 1.500 mz., que limita por el frente en una línea de 50 m. col una calle sin nombre; por el fondo en la misma longitud con una calle sin nombre; por la depecha en una línea de 30 m. con la calle del Gran Rabino Abrahan y por la izqueirda en la misma longitud con una calle sil nombre.

Ninguna de estas parcellas están sujetas a cargas ni gravamen

de ninguna clase.

En su vista y et cumplimiento de lo que determina el artículo 18 dei antes citado Reglamento ordenamos al Amin Mustafad de la Región Oriental incluya definitivamente este inmueble, en su catálogo, como de la propiedad del Majsen.

Dado en Tetuán, a 4 de Safar de 1356 (correspondiente a 16 de

abril de 1937).—AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán. 16 de Abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas. P. I., ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL APROBANDO EL EXPEDIENTE DE DELIMITACION DE LA FINCA MAJZEN AKBA EL HAMARA Y NO AKBA EL HAMARA Y BRIEX

Loor a Dios único: Nos, el Gran Visir,

Visto el Regiamento vigente de catalogacón y deslinde de Bienes

Majsen y de Colectividades indígenas.

Visto asimismo nuestro Decreto de 10 de Rabía 1.º de 1355 (correspondiente a 31 de mayo de 1936), acordando la delimitación del predio Majsen denominado Akba El Hamara y Briex.

Visto también el expediente instruído por la Comisión de desli) de, constituída con arreglo a lo que determina el artículo 8.º del Re-

glamento antes citado.

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majsen, DECRETAMOS:

Se aprueba el expediente de delimitación de la finca Majsen Akba El Hamara y no Akba el Hamara y Briex, como erróneamente se hizo constar en el Decreto de apuncio de deslinde, cuyo inmueble que-

da definitivamente determinado en la forma siguiente:

Limita al Norte com el río Tahadart, con el río Menarhar y Jandak Aolika; al Este con Jandak Aolika y los puntos Hayera, Nabta, Cudiat el Meyahadn, Aauinat, Buyemaa, Cuiach y Cudia Mansora; por el Sur con la Il rea que determinan os siguientes puntos, Cudia Mansora, Sidi Daud, Jandak Zuine, cametera de Tánger Rabat, Sidi Ali Boariba Santuario de Mulay Tahami fuente de Aain Ben Amar, Arroyo de Ben Draa, río Hachef, febrocarril de Tánger-Fez, propiedad particular de Abdelkader Ben Laarbi Saidi, de Abdelkader Ben Saidi Brichi y de Sid Buselham Ben Si Mohamed Cherif y proximidades del Santuario de Lai-la S'fia; y al Oeste con el Océano Atlántico y con el río Tahadart.

Esta finica está cruzada por el ferrocarril de Tánger-Fez y por la

carrettera de Tánger a Rabat.

Dentro del inmueble existen como enclavados el aduar de Ain Aomar, con 21 Ha., 44 a., 82 ca., el aduar de Kahausa con 18 Ha., 61 a. y 74 ca., el de Ain Yidiui con 3 Ha. 3 a., 44 ca., cuyos aduares limitan por sus cuatro puntos cardinales con esta finca.

Tiene una extensión superficial de 3.344 Ha. 40 a., pesando sobre este inmueble las servidumbres administrativas del ferrocarril y ca-

rretera que lo cruzan.

En su vista y en cumplimiento de lo que determina el artírulo 18

del Reglamento de catalogación y deslinde de Bienes Majsen, ordenamos al Amin Mustafad de Larache incluya definitivamente este inmueble en su catálogo como de la propiedad del Majsen.

Dado en Tetuán a 15 de Safar de 1356 (correspondiente a 27 de

Abril de 1937.—AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—El Delegado de Asuntos Indígenas, DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LAS FINCAS URBANAS QUE SE SITAN, SITUADAS EN EL POBLADO DE KARIA DE ARKEMAN (QUEBDANA)

Loor a Dios único: Nos, el Gran Visir.

Visto el Regiamento vigente de catalogacón y deslinde de Bienes Majsen y de Colectividades Indígenas, de 30 de Rabía 1.º de 1353 (correspondiente al 2 de Julio de 1935).

A propuesta del Mulir General de Bienes y Rentas del Majsen,

DECRETAMOS:

1.º—Se acuerda la delimitación de las fincas urbanas, sitas en el poblado de Karia de Arkeman (Quebdana), señaladas en el plano de urbanización de dicho poblado con los números y superficies que a continuación se expresan:

Mazana n	úmero 23	de	864 1	netros	cuadrados
"	24	"	864	"	"
29	25	"	1.950	"	"
"	26	"	1.590	" "	"
"	27	"	1.500	9)	, p
"	28	"	1.500	"	2)
"	29		1.500	"	
	30		1.950	"	9>
"	31	"	1.590	"	13
"	32	"	1.500	"	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
"	33		1.500	, ,,	. 29
99	34	98	1.500	99	"
30	35	-00	1.950		"
9)	36		1.590	,,,	9)
99	37	99	1.500	99	P1
33	38	99	1.200	99	99
	39	STATE OF THE PARTY	1.500	99	. 20

40 " 1.500 metros cuadrados 22 864 41 33 864 99-33 22 162

2.º-Las operaciones de deslinde de esta finca darán comienzo: Las de las manzanos 23, 24, 25, 26, 27; 28 y 29 a los treinta días naturales a contar desde la publicación de este decreto en el "Boletín Oficial de la Zona" a las 10, 10'30, 11, 11'30, 12, 12'30 y 13 horas del mencionado día respectivamente.

Las de las manzanas 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36; a los treinta y ul dias naturales después de publicado este Decreto en el "Boletín Oficial de la Zona", a las 10, 10'30, 11, 11'30, 12; 12'30 y 13 horas respectivamente.

Las de las ma izanas 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 comenzarán a los treinta y dos días naturales después de publicado este Decreto en el "Boletín Oficial de la Zona", a las 10, 10'30, 11, 11'30, 12; 12'30 y 13 horas respectivamente.

Si alguno de los días señalados fuese inhábil comenzarán las ope-

raciones de deslinde en el próximo siguiente hábil.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y de aquéllos que aleguen algún derecho de naturaleza real sobre estas fincas.

Dado en Tetuán a 15 de Safar de 1356 (correspondiente a 27 de Abril de 1937).—AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán, 27 de Abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL ADMITTENDO LA DIMISION PRESENTADA POR SI MOHAMED BEN MUSTAFA AFAULAL, EN EL CARGO DE JEFE DE CONTABILIDAD DEL MINISTERIO DEL HABUS

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado por nuestra

firma en cardad de Gran Visir, que

Vista la dimisión presentada por Si Mohamed Ben Mustafá Afailal, en el cargo de Jefe de Contabilidad del Ministerio del Habús, y a propuesta del Ministro del Habús.

Venimos en decretar el cese del referido Jefe de Con abilidad.

Los que esto leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extrailimitación.

Y la Paz.

A 11 de Safar de 1356 (correspondiente al 22 de Abril de 1937).

—El Gran Visir, Ahméd el Ganmía.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán, 22 de Abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indicensos. Angel Domenech.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO KAID DE 2.º HONORARIO DE LAS MEHAL-LAS JALIFIANAS, AL CHERIF SI MOHAMED BEN ABDESLAM BORVILA

Loor a D'os único. Nos, el Gran Visir.

Vistas las circunstancias que concurren en el Cherif Si Monamed Ben Abdeslam Boryila, y en atención a los valiosos servicios que ha prestado al Majzen y a la Nación protectora.

Vengo en decretar que se le nombre Kaid de 2.ª honorario de

las Mehal-las Jalifianas.

Dado en Tetuán, a 17 de Safar de 1356 (correspondiente al 29 de Abril de 1937).—Firmado: Ahmed el Ganmía.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán, 29 de Abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, A. Domenech.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO SE LE ABONEN LOS HABE-RES QUE LE CORRESPONDAN POR SU EMPLEO, AL KAID DE 2.º HONORARIO, SI MOHAMED BEN ABDESLAM BORYILA

Loor a Dios único. Nos, el Gran Visir.

Visto nuestro Decreto de fecha 17 de Safar de 1356 (correspondente a 29 Abril de 1937) nombrando Kaid de 2ª honorario de la Mehal-la al Cherif Si Mohamed Ben Abdeslam Boryila.

Y a propuesta de los Organismos competentes de la Nación

protectora.

DECRETAMOS:

Que mientras el Kald de 2.º honorario Si Mohamed Ben Abdeslam Borvilla preste sus servicios en concepto de agregado a la Mehal-la de Tetuán, se le abonen los haberes que de corresponden por su empleo. Dado en Tetuán, a 22 Safar 1356 (correspondiente al 4 Mayo de 1937).—Firmado: Ahmed el Ganmía.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán, 4 Mayo de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, Angel Domenech.

Habiléndose padecido error material en la inserción del Dahir modificando la organización de las Mehal las Jalifianas en su apartado B) del artículo 1.º ("Boletín Oficial" número 12 de 30 de Abril último), queda redactado en la siguiente forma:

"B).—Para los Tabores Primero y Tercero de la Mehal-la de Tetuán número 1, Primero y Segundo de la Mehal-la de Melilla número 2, Primero y Segundo de la Mehal-la de Larache número 3, Segundo y Tercero de la Mehal-la de Gomara número 4 y Primero y Tercero de la Mehal-la del Rif número 5.

Alta Comisaria de España en Marruecos

SECRETARIA GENERAL

SECCION DE PERSONAL

AVISO

CONCURSO PARA PROVEER 26 PLAZAS DE AUXILIARES AD-MINISTRATIVOS PROVISIONALES DOTADAS CON 2.000 PESE-TAS DE SUELDO Y 2.000 DE GRATIFICACION

Por el presente se convoca la provisión de 26 plazas de Auxiliares Administrativos provisionales, dotadas con 2.000 pesetas de sueldo y 2.000 de gratificación.

Los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones: Primera.—Ser español, mayor de 16 años y menor de 30.

Segunda.—Acreditar mediante certificado médico la aptitud física necesaria para desempieñar el cargo.

Tercera.—Carecer de antecedentes penales.

Cuarta.—Justificar el conocimiento de la mecanografía.

Las instancias se admitirán hasta el 28 del mes en curso en en Registro General de la Secretaría General, acompañada de los documentos que prueben las anteriores condiciones. Los conocimien-

tos de mecanografía se justificarán con certificado expedido por un funcionario del Cuerpo Administrativo diplomado en taquigrafía. Se exigirá velocidad mínima de cincuenta palabras por minuto. De la incompetencia de los nombrados se hará responsable a
quien suscriba el certificado.

El presente concurso lo resolverá la Secretaría General de la Alta Comisaría y para ello se ajustará a las siguientes normas

que otorgarán derecho preferente:

as Los aspirantes que hayan permanecido tres meses por lo menos en milicias voluntaras en el frente y entre estos, los que rayan sido heridos, los que sean sostén de familia a cuyo fin debená justifificarlo mediante certificado de la Intervención Local en el que se pruebe que no cuenta con recurso alguno.

b) Aquellos que estén en posesion del título de Bachiller

universitario o similar.

c) Los hermanos de los fallecidos en el frente y entre éstos los que sean familiares del Cuerpo Administrativo o del personal al servicio de la administración de la Zona.

d) De no concurrir aspirantes comprendidos en los apartados anteriores se cubrirán las plazas con arreglo a los méritos que pre-

senten.

En este concurso no se admitirá más personal femenino que aquel que sea sostén único de familia, lo que se comprobará con certificado del Interventor Regional o Local, que justifique que no cuenta con otro recurso como ingreso; y los interinos que desempe nen las vacantes que se anuncian y no obtengan plaza cesarán con efectos administrativos de 30 del mes en curso.

Los nombrados no adquirirán derecho alguno para el día en que se provean las plazas de Auxiliares del Cuerpo Administrativo, cuya provisión tendrá que ajustarse a las disposiciones contenidas en el Reglamento del Cuerpo, y cesarán a medida que se reintegre a sus destinos el personal que por las circunstancias actuales se encuentra hoy ausente de sus puestos.

Tetuán, 9 de Mayo de 1937.—El Secretario General, Antonio

Yuste.

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Política de Intervención

	NOMBRAMIENTOS	
Cargo para el que ha sido nombrado	Nombres	Destino que se le asigna
Interventor Regional de 1.ª	D. Juan Sánchez de Pol	Delegación de Asuntos Indíger
Regional de	D. Emilio Blanco Izaga	Rii
Regional	D. Antonio Ochoa Iglesias	Región de Yebala
de 1	D. Manuel Alba Casas	
de 1.	D. L'eopoldo Coig O'Donell	Región del Rif
Interventor de 1.a	D. Eduardo López Puertas	Región del Rif
de 1.	D. Tirifilo Marcos Montero	Región de Gomara
de 1.	D. Pedro Martinez Gómez	
Interventor de 1.a	D. Carlos Mora Régil	
	D. Gregorio Muñoz Muñoz	
de 1	D. Francisco Rodríguez Sáez	
Interventor de 1.a	D. Emilio Gutiérrez Trufillo	Región de Gomara
de 1	D. Mariano García Sánchez	de
de 1.	D. Juan Antonio León Adorno	Región de Yebala
de 1	D. Sixto Serriano Pastoir	Región del Rif
de 1	D. Pedro Acosta García	Región Oriental
de 1	D. Dilego Amate Castellón	Región del Rif
de 1	D. José Ferrer Lavernia	Región Oriental
de 1.a		Or
de 1.a	D. Alfredo Más Pérez	de (
Interventor de 1.ª Adjunto	D. Antonio Narvona Vara D. Alfonso Rubio López-Guijarro	Región del Rif Región del Rif
de 1.a	- 15	del

Cargo en el que cesa

ombres

Z

Destino que tenía

Indigenas			, i	, Mar			Indigense
Delegación de Asuntos Indígenas	Región de Gomara	Región de Gomara	Región de Gomara	Región del Rif	Región Oriental	Región de Gomara	Delegación de Asuntos Indigenas
íz	10	eleti	ebull	fa	Manzano	to	iach

Eduardo García Use

AAA

Matias Sagardoy Al

de Tienda Ort

Julio

Regional de

Interventor

de

Interventor

Fernando García Re

González Badi

Fidel

Ö.

de

Interventor

Interventor

de

Interventor

Interventor

Tetuán, 30 de Abril de 1937.

Carlos Cevallos Alb

González Bello

José

AAA

Adjunto..

Interventor

de

Interventor

Victoriano Mansilla

INSPECCION DE ENSENANZA

ACTA LEVANTADA POR LA "COMISION EXAMINADORA" DE LAS SOLL CITUDES Y EXPEDIENTES PRESENTADOS PARA CUBRIR PLAZAS DE: MAESTROS INTERINOS |CON CARACTER PLADVISIONAL" Y "MAESTROS SUSTITUTOS PROVISIONALES" EN VIRTUD DEL CONCURSO ANUNCIA. DO EN EL B. 10, DE LA ZONA, DE 20 |DE MARZO DE 1937 Y |QUE SE PUBLICA PARA GENERAL CONOCIMIENTO

ACTA

DON FELIX PALENCIA GOMEZ
DON JUAN ANTONIO MARTIN COTANO
DOÑA MARIA SALOME MORALES GOMEZ

En Tetuán, a veintilochio de abril de mil novec i en tos treinta y siete, los señones reseñados al margen, en calidad de Inspector de Enseñanza Española, Jefe del Negociado

de Enseñanza Marroquí y Secretaria, respectivamente, constituídos en Comisión Examinadora de las solicitudes y expedientes presentados para cubrir plazas de Maestros interinos en la Zolia, así como de provisionales, de acuerdo con las bases establecidas en el Concurso abierto a efecto en 18 de marzo del año en curso, (B. O. de 20 del mismo mes), resuelven elevar a conocimiento y resolución de la Su perioridad las conclusiones que siguen:

Primera.—Bu el B. O. de la Zona, que se cita anteriormente, se

sacaban a concurso las plazas siguientes:

De	Maestros interinos provisionales, con 3.000 y	3.000 nels'etas		T6
"	Majestro frajncés id. id. " 3.000 y	3.000 pesetas	•••	10
"	Maestras interinas provisionales " 3.000 y	3.000 pesetas	•••	1
99	Missestino interino provincianal (Lancia)			
"	Maestro interino provisional (becario) con	5.000 pesetas		I
,,	Maestros provisionales, con	3.000 peisietas		31
	tracisulas provisionales, con	2 000 pecetas		TE
,,	Maestra provisionall, becaria	3.000 pesetas		I

Segunda.—Considerar anuladas, a los efectos del concurso, tres plazas de las anunciadas para cubrir en turno de interinidad: Una de Maestro en Beni Engar; otra, también de Maestro, en Alcázar y la ter-

cera, de Maestra, en Larache por haber sido adjudicadas a un Maestro propietario de la Zona, al número ocho de los opositores aprobados en el último concurso-examen celebrado en Madrid y al número dos del mismo respectivamente.

Quedan pules..... De Maestros interinos provisionales 14

De Maestras interinas provisionales Ninguna

Tercera.—Se aumentan en el total de plazas a cubrir por turno de interinidad, las vacantes definitivas que se nan producido mientras el concurso se tramitaba, y que son: DOS PLAZAS DE MAESTRO; una en Nador y otra en Arcila.

Cuarta, consderar anuladas, por haberse nel itegrado los propietarios, una plaza de Maestro en Zeluán y otra de Maestra en Río Martín. Se anula, igualmente, una plaza de Maestro provisional en Arcilla, por haber sido baja definitiva. (Esta vacante es la aumentada en la concluión anterior).

Quedan, pues, para cubrir provisionalmente las plazas:

Quinta.—Se aumentan en el total de plazas a proveer por el turno provisional, toda vez que se han producido durante la tramitación del concurso, las siguientes:

Sexta.—Se propone pues, la siguiente distribución de plazas, de acuerdo, siempre, con las bases del Concurso y méritos de los soficitantes, entendiéndose que serán preferidos, siempre, los servicios prestados en la Zona.

PLA	AZAS DE MAESTROS A	PLAZAS DE MAESTROS AUJUDICADAS POR EL TURNO DE "INTERINOS, CON CA-RACTER PROVISIONAL" 16	DE "INTERINOS, CON CA-
	NOMBRES	TITULOS Y MERITOS	PLAZA QUE SE LE ADJUDICA
7	Francisco Sarco Joya	-D. Francisco Sarco Joya Maestiro de 1." Enseñanza.—Un Asib el Midar.—Escuela marroqui-	Asib el Midar.—Escuela marroqui-
4		año, 5 meses y 28 diais de servi- cios interinos en la Zona.	Tural.
7	-U. Katae Kiscos Beltan	Maestro de 1.ª Enseñanza.—Un año, 5 meses y 28 díais de servi-	Datr Dirich.—Escuella Mijkta, Españolla,
9	-D. Antonio Campos Calvo	cios interinos en la Zona.	Lark The Trum Herellar "From-
		año, 5 mestes y 18 días de servicios	na".
9	-D Santillain Martinez I does	interinos en la Zona.	
)	and or some of the sound	año, 5 miestes y 15 días de servicios	Landre Escuela marroqui.
1		interi nos en la Zona.	
9	Enrique Glemán Borrego	Maestro de 1.ª Enseñanza.—Un	Teltuán.—Grupo Escollar "Espa-
		año, 3 meses y 10 días de servi-	ñla".
-P	-D. Pablo Garrido Vico	cios interinos en la Zona. . Maestro de 1.ª Enseñanza.—11	-11 Ismohen. — Escuela marroquí-ru-
		meses y 18 días de servicios in-	rall.
5	-D Trans Inch Cimons Mante	telrijios en la Zona.	
1	Juan Jose Shrycht Marin.	Maestro de I." Enseñanza. — 7	Allicazar.—Grupo Esolollar "Espa-
		visionales en la Zona.	
7	-D. Jua : Rueda Alba	Maestro de 1.ª Enseñanza 6	Nador.—Grupo Escolar "Lope de
		melses y 29 días de servicios pro- Vega".	Vega".

E SE LE ADJUDICA	- 6 Tetualui-"Allianza Israelika". pro-	- Escuella rufall-mat	1.ª Enseñanza. — 6 Río Martín.—Escuelas españolas. lías de servicios pro-	rupo Escolar "Yudah	d. id.	upo Escolar "Lope de	cuela Marroquí.	Escurella marroqui.
PLAZA QU	Tetrua 1.1.—".	Benkhirrich. rroquí.	Río Martín	Larache.—G Halevy".	Larache.—I	Nador.—Gr Vega".	Aproilla.—Es	Targuist.
TITULOS Y MERITOS	Maiestiro de 1.ª Enseñanza. — 6 mielses y 19 días de servicios provisionalles en la Zona.	Maestro die 1.ª Enseñanza. — 6 Benkhirrich. — Escuella ruffall-matmeses y 13 días de servicios pro-rroquí.	Maestro de 1.ª Enseñanza. — 6 meses y 11 días de servicios provisonales en la Zona	Maesitro de 1.ª Enseñanza. — 3 Larache.—Grupo Escolar "Yudah imeses y 16 días de servicios pro- Halevy". visionalles en la Zona.	Maestro de 1.ª Enseñanza. — 20 días de servicios provisionales en la Zona.	Maestro de 1.ª Enseñanza. – 7 años y 9 días de servicios en propiedad en España. Un mes v 14		Maeatro de 1.ª Enseñanza. — 3 Targuist.—Escuela marroqui. años y 7 días de servicios interi-
NOMBRES	9.—D. Simeón García Clar	no.—D. Vicentte Alumbreros Cres-	IID. Cesáreo García Ortiz	12.—D. Ricardo García Diez	13.—D. Vicente Esteve Conca	14.—D. Manuel Colera Ballester	15.—D. José Maria Martinez Temboury	n6.—D.—Antonio Martin García.

あることが、日本

PLAZA DE PROFESOR DE FRANCES

Tetuán.—Grupo Escolar "Espa-Más González... ... de esta asignatura en las Escuelas na". especial, por oposición, Dona María de los Dolores Profesora

de Madrid

Nacionales

O THE STATE OF

(C. OBSERVACIÓN.-Esta Profesora, por cobrar su nómina de España, percibirá adlamente por gratificación correspondieente a la misma. desempeño de esta clase las 3.000 pesetas de

PLAZA DE MAESTRO BECARIO INTERINO:

1.ª Enseñanza. — 2 Alcázar. — Escuella Mairroqui. días de servicios pro- nos. en España. Maestro de meses y 24 visionales 1.-D. José Sánchez Mena.
(Unico solicitante)

ADJUDICADAS EN TURNO DE "SUSTITUTOS PLAZAS DE MAESTROS Y MAESTRAS ADJUDICADA PROVISIONALES"

MAESTROS: 30 PLAZAS

r.a Enseñanza. Maestro de R.-D. Joaquin Vellayor Jiménez ...

2017年前日本日本

fual cargo de Maestro provisional Tetuán.—Se le confirma en su ac-Allardón"

3.—D. Mignuel Matamata Riquellme Maestro en práctilcas del grado Latache.—Id. id. id. en la Escuse-profesional.

Ministerio de Cultura 201

PLAZA QUE SE LE ADJUDICA	Tetuán.—Id. id. "Alianza Is- raelita". Tlefuán.—Grupo Becolar "Espar- ña".	Larache. — Escuelas de "Miguel de Cervantes".	Cabo de Agusi.—Escuela marroqui mixta. Tetuán.—Grupo Escolar "Espa- ña".	Tetuán.—Id. idem.	Larrache.—Grupo Escollar "Sallormón Bengabirola".	Teltuán,—Grupo Esodiat "Espa-	Villa Sanjurjo.—Grupo Escolar Arcila.—Escuella marroqui. Zaio.—Escuela mixta española	Hallevy".
TITULOS	3.—D. Firanciisco Gutiérrez Arta. Maestiro en prácticas del grado Tetuán.—Id. id. id. "Alianza Ischo. cho. 4.—D. Angel Jiménez Miguel Maestro propietario de España y Tetuán.—Grupo Escolar "Espersoldado movilizado con ocho meses y 20 días de ser- ña".	vicios interinos. Maestiro propietario en España, 2 meses y 11 días de servicios lute- rinos.	Maestro propietario en España Maestro de 1.ª Enseñanza, — 2 meses de servicios interfuos en	España Maestro de 1.ª Enseñanza. — 22 diam interrato jen España y dos	messes provisionall Maestro de 1.ª Enseñanza. — 3 messes y 21 días de servicios pro-	visionane's en España. Maestro de 1.ª Enseñanza.	Maestro de 1.ª Enseñanza. Maestro de 1.ª Enseñanza. Maestro de 1.ª Enseñanza.	Maestro de 1.ª Ens'eñanza.
NOMBRES	3.—D. Francisco Gutiérrez Arta- cho. 4.—D. Angel Jiménez Miguel	5.—D. Esteban Probanza Calvo Solidado movillizado	6.—D. Pedro Guzmán Hollgado Soldado movillizado 7.—D. Luis Domínguez Cachorro.	8D. Juan José Blanco Sánchez.	9D. José Conca Isern	10D. Francisco Sampere Macia	11.—D. Francisco Muñoz Muñoz 12.—D. Antquio Pulido Briaga 13.—D. Mariano Fernández Allon-	14.—D. Francisco Márquez Maldonado

NOMBRES	TITULOS	PLAZA QUE SE LE ADJUDICA
15.—D. Manuell Hennández Sán- Maestro de 1.ª Enseñanza. chez	Maestro de 1.ª Enseñanza.	Tetuán.—Grupo Escolar "Pedro Antonio de Alarcón". Latrache.—Grupo Escolar "Yur
17D. Julian Fotea Garrigós	Maestro de 1.ª Enseñanza.	dah Hallevy". Rincón de Medik.—Escuela es-
18.—D. Ricardo Granell Carpio I 19.—D. Manuel Amigueti Pizarro I	Maestro de 1.ª Enseñanza Maestro en prácticas dell Grado Profesional	Pulerto Capaz.—Escuela marroquí. Axdir. — Escuela Marroquí-rural.
20.—D. Apolinar Andrade Hur- I tado s	Maestiro ellemental.—Con 5 me- ses y 2 días de servicios provisio- nales en la Zona y 3 meses y 15	Nador.—Grupo Escolar "Lope de Vega".
Falltalido solicitantes de Mae s con lo dispuesto en la base guinta 21.—D. Patrocibilo Díaz García.	Maiestro de ra Enseñanca con las siguientes Maestras: Maiestro de ra Enseñanca	lazas provisionales, y de acuerdo siguientes Maestrals:
		cargo de Maestra provisional, en plaza de Maestro, en el G. E.
22 D. Isabel Lara Ruiz Maestira de 1.ª Enseñalaza	Maestira de 1.ª Enseñaliza	Larache.—Se la confirma en su cargo de Maestra Provisional en
23. — D.ª Bieenvenida Argenttina Maestra		plaza de Grupo Escolar "España" Larache.—Id. id. en el G. E. "Sa-
Gaircía Prieto	de I.a Enseñanza	Villa Sanjurjo.—Id. Id. en el Gru-

							188						
	PLAZA QUE SE LE ADJUDICA	Villa SanjurjoId. id. id. id.	A'reilla.—Id. id. en el G. E. "Juan	Nieto". Arcila.—Id. id. id. id.	Alcázar.—Id. id. en el Grupo Es-			Becaria)	Tetuán.—Se le colufirma en su car- go de' Maestra provisional, en el	Tetuán.—Id id. id.	Tetuán.—Id. id. id. en el G. E.	Tetuán.—Id' id. id.	Tetuáh,—Id. id. id. Allianza Is- raelita.
The state of the s	TITULOS	Maestira de 1.ª Enseñanza	Maestra de I.ª Enseñanza	Maestira de 1.ª Enseñanza	Maestira de 1.ª Enseñanza	Maestra de 1.ª Hitseñanza, Con 2 años y 12 dials de servicios inte-	rinos en la Zona. Con 5 meses y 23 días de servi- cios provisionales en la Zona	VS: 18 PLAZAS (una de ellas de Becaria)	Maestra de 1.ª Enseñanza	Maestru de 1.ª Enseñanza	Maestura de 1.ª Enseñanza	Maestira de 1.ª Enseñanza	Maestra de 1.ª Enseñanza
	NOMBRES	25.—D.ª M.ª Teresa Jaquetot Ra- Maestra de 1.ª Enseñanza	26.—D.ª Emilia Sánchez Loscer- Maestra de 1.ª Enseñanza	tal'es de Bustos All- Maestra de 1.ª Enseñanza	28.—D.ª Carme Larárez Cavannais Maestira de 1.ª Enseñanza	29.—D.ª María García Calleja	30.—D.ª Luisa Loris Salvador	MAESTRAS:	I.—D.ª M.ª de los Angeles Betés Maestra de I.ª Enseñanza L'acuesta	2.—D.ª Carmen Martinez Siman- Maestra de 1.ª Enseñanza	3.—D.ª María Pérez Pérez Maestura de 1.ª Enseñanza	4.—D.ª M.ª del Carmen Sánchez Maestra, de 1.ª Enseñanza	5.—D.ª Patrocii ilo Maya Polá Maestra de 1.ª Enseñanza

NOMBRES	TITULOS	PLAZA QUE SE LES ADJUDICA
6D.ª Virtudes Jiménez Bueno Maestra	de I.a Enseñanza	Tetuán.—Id. d.i id.: Escuela mi-
7.—D.ª Inés M.ª García Herrera Maestra de 1.ª Enseñanza.	de 1.ª Enseñanza.	Larache.—Id. id. d. G. E. "Yudhi Halevy":
8.—D.ª M.ª Aracelli Albarracin Maestra de 1.ª Enseñanza Navarro		Larache—Id. id. id. (plaza de Becarria).
9D.ª Angeles Ruiz Lopez		paña".
10.—D.ª Teresa García Castejón Maiestra 11.—D.ª Laura Alvarez Granda Maiestra	de 1.ª Enseñanza de 1.ª Enseñanza	Larache. — Id. id. id. Escuelas
12.—D.ª Copreepción Galimto Gó- Malestra de 1.ª	Ensenanza	Targuist.—Id. id. id. Espatella es-
r3.—Da Cándida Marrtín Saez Mi	Ensenanza	Alcázar.—Id. ild. id. Grupo Esco-
14D.a Magdalena Fiores Reva- Ma	de 1.ª Enseñanza. — 6	
300	meses y 29 dias de servicios pro- visionales en la Zona.	
15D.ª Fermina Julián Goñi Mi	de 1.ª] 1 días d	Villa Sanjuirjo—Grupo Escollar.
16.—D. Dolores Riecos Beltrán M.	ا ت	10 00
	7 días de servicios id.	
.—D.ª Clara Gopzállez Azcárate	Maestra de 1,ª Enseñanza. — 4 meses y 6 dias de servicios id.	Larraiche.—Grupo Esciolar "Espera".
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

ADJUDICA

LES

QUE SE

PLAZA

Arcilla. -- Escuela marroqui de servicios de dias meses

- Hay un sello en tinta que dice: Dellegación ANTONIO MARTIN.-Firmado.-FELIX PALEN justificación de las exclusiones Señar: Examinada el Acta que Conforme: TUAN E.—Tetuán, 30 de V. MENECH.—Rubricado y lo someto a la is redactadas para señanza.—Excmo. Rubricado. sede, y contrastadas con las notas aclaratoria **Uprobación** -Inspección de Tetuán, 27 de Abril de 1.937 merece mi conformidad El Dellegado de A. Asuntos Indigenas.-Rubricado. chas,

HOMBRE

NOTAS ACLARATORIAS SOBRE LA RESOLUCION DEL CON-CURSO CONVOCADO EN EL B. O. DE 20 DE MARZO DE 1937, PARA CUBRIR PLAZAS DE MAESTROS "INTERINOS PROVISIO-NALES" Y "SUSTITUTOS PROVISIONALES"

Primera.—Habiendo suficiente número de solicitantes, Maestros y Maestras, no se les adjudica ninguna plaza a Doctores, Licenciados, Estudiantes de diversas Facultades, Alumnos de Escuenas Normales y Bachilleres que han solicitado tomar parte en el Concurso.

Segunda.—De acuerdo con las bases fijadas en dicho Concurso y siendo mérito preferente los servicios prestados en las Escuelas de la Zona, quedan fuera de plaza todas las Maestras que acreditan solamente servicios en España o que carecen de ellos.

Tercera.—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º del Concurso, han sido adjudicadas DIEZ plazas de Maestros provisionales a Maestras, todas ellas como anteriormente se dice, con servicios en la Zona.

Sin embargo, han sido desestimadas las instancias de los Maestros peticionarios que siguen, por las causas que se indican:

Don Francisco Pérez del Pueyo (3 meses y 22 días de servolos provisionales en España).—Solicitaba plaza de interino, con 6.000 pesetas. (Estas plazas han sido adjudicadas a Maestros que tienen más tiempo de servicios, en la Zona y en España que el solicitante).

Don Rafael Valls Rabello (sin servicios).—Solicitaba plaza de 6.000 pesetas y la de becario interino de 5.500 pesetas. (No acre-

dita servicios oficiales).

Don Agustin Cano Carmona (Maestro propietario en España. 5 años y dos meses).—Solicitaba ún camente plaza de 6.000 pesetas en Beni-Enzar y Nador, que han correspondido a Maestros con servicios en la Zona y propietarios en España durante siete años y nueve días.

Don Manuel Corral Merelo (sin servicios).—Solicitaba Larache, Alcázar o Tetuán (plazas de 6.000 pesetas). No le ha correspondido.

Don José María Pérez Pérez.—Desestimada por fallta de certi-

ficados de buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional.

Don Antonio Martín Ruíz (Maestro Elemental).—Solicitaba vacante de 6.000 pesetas, que han sido adjudicadas a los Maestros de primera Enseñanza.

Don Luis Gómez Diez (propletario en España).—Desestimada por haber sido suspendido en España en su profesión, como afi-

liado a la U. G. T.

Don Francsco de Asís Rascón Macías (sin servicios).—Sollicitaba plaza de 6.000 pesetas. Don Inocencio Fructuoso Morenilla (sin servicios).—Solicitaba

plaza de 6.000 pesetas.

Don Joaquín Díez de la Jara (2 meses y 28 días de servicios interinos en España).—Solicitaba plaza de 6.000 pesetas en Tetuán, que se han adjudicado a Maestros con servicios en el Protectorado.

Sid Haddu Ben Mohatar Boaza (Elemental, Monitor en la Zona).—Solicitaba plaza de 6.000 pesetas que por su inferioridad de

título no le ha correspondido.

Don Amaro García Martín (Maestro elemental. Fué monitor, renunciado por enfermo).—Solicitaba plaza de 6.000 pesetas. (Por

su inferioridad de Título no le ha correspondido).

Se desestima la solicitud de doña Guillermina Hernández Cortés, no obstante tener servicios en las escuelas de la Zona, por solicitar únicamente plaza en el Grupo Escolar "Lope de Vega" Nador, y haber correspondido a Maestros.

Tetuán, 27 de Abril de 1937.

And the second second second

to be the little to be a second to be

METHODE - REAL PROPERTY OF A STREET WAS DECIDED TO THE OWNER OF THE PARTY OF THE PA

BOTTO THE TO REPORT THE TO REPORT THE TANK THE PROPERTY OF THE PARTY THAT HE SAME

A STATE OF THE POST OF THE STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P

and broaden files is a real cold and respect to the expectation of and to some a green

AND REPORT A SECURE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PROPE

TO BE THE PARTY OF THE PARTY OF

de interlocation de l'italia no le in contrapositate).

That a second facility as in the library and he had been been an absolute as a library and the library and library

real Course Course of the Property and the requiring the policy of alteraction on the land

Assertation of the restrict of the state of

the language of the state of th

the state of the second se

THE STATE OF THE PARTY OF THE P

MARKELL IN COST HELD TO THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF T

design to the first of the second of the sec